

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9092.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 12618-D-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Vicente Claudio Di Pascuale, DNI. N° 22.389.083, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 273, Licencia Comercial N° 28.266 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7403.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 273, a favor del Sr. Vicente Claudio Di Pascuale.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 084/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2001 del día 17 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2001, celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 273 – Licencia Comercial N° 28.266 – a favor del Señor Vicente Claudio Di Pascuale, DNI N° 22.389.083, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria

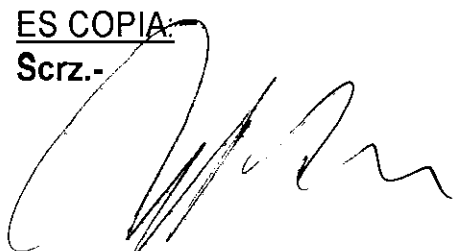
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Nº 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), imponiéndosele al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente Nº SGC 12618-D-2000).-

ES COPIA:

Scrz.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CALLE SARGENTOS 1410

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



Circulares	Atendidas	9092	1000	1
Procedimientos	Atendidos	1064	1000	1
Expte Nº SGC - 12618 - D - 00				
Cbs:				